



Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Puerto Iguazú

CAPITAL DEL TURISMO

AV. CORDOBA 245 - TEL/FAX: (0757) 20599 - C.F. (3370) - PUERTO IGUAZU - MISIONES - ARGENTINA

Cde. a Expte. N° 33/97 Letra C.

Ciudad de Puerto Iguazú, 15 de mayo de 1997

ORDENANZA N° 12/97

Municipalidad de Puerto Iguazú	
Mesa de Entradas y Salidas	
Expte. N° 33/97 Letra C.	
ENTRÓ	SALÍO
Día 21	Día
Mes 05	Mes
Año 97	Año

VISTO Y CONSIDERANDO

barrios; y

La posibilidad existente para mejorar las arterias cerradas de nuestros

CONSIDERANDO

QUE el barrio Villa Alta es uno de los de mayor densidad poblacional, por lo que se concentra allí una gran cantidad de vecinos contribuyentes que tienen derecho a ver materializados en obras el valor de sus aportes; y

QUE se presume el regado asfáltico propone un paliativo para los problemas originados por falta de asfalto y se constituye como un elemento primordial de crecimiento, orden y urbanización.

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE LA CIUDAD DE PUERTO IGUAZU SANCIONA CON FUERZA DE

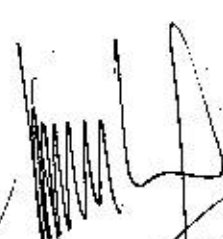
ORDENANZA

ARTICULO 1°: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal la construcción de regado asfáltico en la calles J.J. Silveira y Estanislao López desde Avenida Rep. Argentina hasta la calle Juan Alfonso.

ARTICULO 2°: Los gastos que demande el cumplimiento de la presente imputese al rubro correspondiente del Presupuesto General de Gastos, Ejercicio 1997.

ARTICULO 3°: COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo Municipal a los fines que establece la Carta Orgánica municipal, art. 88, inc. "e". Regístrese, Publíquese, Cumplido.

ARCHIVASE.


SERGIO JOSE MARTYN
Secretario
Honorable Concejo Deliberante
Pto. Iguazú




Ing. ANDRÉS SERGIO LICHOWSKI
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Pto. IGUAZU